



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./1059/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

--- Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. -----

--- Con fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número IEEPO/UEyAI/1664/2023, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha ocho de septiembre del dos mil veintitrés. -----

--- Así mismo con fecha nueve de noviembre del dos mil veintitrés, se recibió a través de oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número IEEPO/UEyAI/1699/2023, signado por el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo anterior. -----

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios de número IEEPO/UEyAI/1664/2023 y IEEPO/UEyAI/1699/2023, signados por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surtan sus



--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 181, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre del dos mil veintitrés; feneció el dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, y para informar a este Órgano Garante feneció el veintitrés de octubre de dos mil veintitrés; por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios de número IEEPO/UEyAI/1664/2023 y IEEPO/UEyAI/1699/2023, signados por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. ---

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

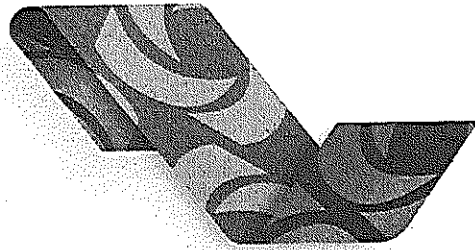
Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez



HERS / jbach



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RRAT-1059-2022-SICOM_compressed.pdf	se envia cumplimiento	6.55 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
27/10/2023 08:10		RRAT-1059-2022-SICOM_compressed.pdf	



CAVINAI

BUSCADORES TEMÁTICOS

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE
BENEFICIARIOS

SERVIDORES
PÚBLICOS
SANCIONADOS

PRESUPUESTO
ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TELEFONOS

GRUPO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ANEXO DE LA RNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados

OFICIO NÚM.: IEIPO/UEyAI/1664/2023
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I./1059/2022/SICOM.
ASUNTO: Cumplimiento a Resolución

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 25 de octubre del 2023.

Ólã ä ää[kô[{ ài^/s^A
[æ] æø^A&^::^} øEÄ
ø) äæ ^) ç Ä* ækædÄ
FFI ÅÖVØD/A Åøø EÄ EÄE
ÝXØØF ÇÉÇJ EÄÇÄ FÄÄ
Í ÇÄZÄÄ Ä HÄ^Ää
SVOÖÖÜE

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca dentro del expediente de Revisión, R.R.A.I./1059/2022/SICOM, notificado el 13 de octubre del año en curso, en la cual dentro del resolutivo segundo ordeno a este sujeto obligado siguiente:

"Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivada en las consideraciones establecidas en el considerando QUINTO de esta Resolución este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresada por la recurrente, en consecuencia, se ordena MODIFICAR su respuesta con la finalidad de que otienda la solicitud de información en los términos establecidos en el considerando Sexto de la presente Resolución".

Por lo que este Sujeto Obligado realiza las siguientes acciones para su cumplimiento: Esta Unidad de Transparencia notificó la Resolución emitida por el Consejo General del Órgano Garante y Acceso a la Información, con el número de oficio IEIPO/UEyAI/1636/2023, a la Unidad de Educación Secundaria dependiente de la Subdirección de Servicios Educativos, para que realizara la nueva búsqueda de la información y solicitara al Comité de Transparencia la confirmación de datos confidenciales, así como la emisión de la versión pública del documento, por lo que mediante oficio número IEIPO/SGSE/UES/4615/2023, la Unidad de Educación Secundaria dependiente de la Subdirección de Servicios Educativos de este sujeto obligado emitió su respuesta, de la siguiente manera:

"Por este medio hago de su conocimiento lo siguiente:

Se remite copia simple en versión pública, de lo entregado por la Escuela Secundaria Técnica núm. 26 clave 20DST0025E ubicada en el Temascal, Oaxaca con base en la circular número IEIPO/SGSE/UES/070/2019 de fecha 7 de octubre de 2019".

Hecho lo anterior, esta Unidad de Transparencia, puso a disposición del Comité de Transparencia la documentación relativa a la cooperativa de la Escuela Secundaria

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tecina N° 26 con clave 20DST0025E ubicada en la comunidad de Temascal Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, para que sus integrantes procedan a analizar la versión pública de dicha información y elabore el acta correspondiente.

Por ello anexamos en copia simple la versión pública de los documentos relativos a la Cooperativa Escolar de la Escuela Secundaria Tecina N° 26 con clave 20DST0025E ubicada en la comunidad de Temascal Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, así como la copia simple del Acta de Confirmación de información confidencial del Comité de Transparencia.

Por todo lo anterior este sujeto obligado cumple con lo mandado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

IEAPO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OFICIO NÚM.: IEAPO/UEyA/1665/2023.



IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/1699/2023.
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I./1059/2022/SICOM.
ASUNTO: Alcance al oficio sin número.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de noviembre del 2023.

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN.
COMISIONADO PONENTE, DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En alcance a mi oficio sin número de fecha 26 de octubre de 2023, me permito enviar el archivo digital (PDF), consistente en el Acta de Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de fecha veintiséis de octubre del presente, donde se analizó la clasificación de información confidencial del expediente al rubro indicado, cumpliendo así con la resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, donde ordena a este sujeto obligado lo siguiente:

"Con fundamento en lo previsto en 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el considerando QUINTO de esta Resolución este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por la recurrente, en consecuencia, se ordena MODIFICAR su respuesta con la finalidad de que atienda la solicitud de información en los términos establecidos en el considerando Sexto de la presente Resolución".

Informo también que con numero de oficio IEEPO/UEyAI/1698/2023, se le envió el Acta de Acuerdo del Comité de Transparencia al recurrente, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con lo anterior se cumple en todos los términos procedimentales mandados por los artículos Artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 6 fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 73 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y en la disposición Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Por todo lo anterior a usted Comisionado Ponente atentamente solicito:

ÚNICO: Se me tenga cumpliendo con la resolución en todos sus términos, mandatados en el Considerando QUINTO de la resolución y de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
I.E.E.P.O. TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.





RECURSO NÚMERO: R.R.A.I./1059/2022/SICOM.

ASUNTO: Cumplimiento a Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 26 de octubre del 2023.

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN.
COMISIONADO PONENTE, DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A LA INFORMACIÓN
PUBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca dentro del expediente de Revisión, R.R.A.I./1059/2022/SICOM, notificado el 13 de octubre del año en curso, en la cual dentro del resolutivo segundo ordeno a este sujeto obligado siguiente:

"Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el considerando QUINTO de esta Resolución este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por la recurrente, en consecuencia, se ordena MODIFICAR su respuesta con la finalidad de que atienda la solicitud de información en los términos establecidos en el considerando Sexto de la presente Resolución".

Por lo que este Sujeto Obligado realizo las siguientes acciones para su cumplimiento; Esta Unidad de Transparencia notificó la Resolución emitida por el Consejo General del Órgano Garante y Acceso a la Información, con el número de oficio IEEPO/UEyAI/1636/2023, a la Unidad de Educación Secundaria dependiente de la Subdirección de Servicios Educativos, para que realizara la nueva búsqueda de la información y solicitara al Comité de Transparencia la confirmación de datos confidenciales, así como la emisión de la versión publica del documento, por lo que mediante oficio número IEEPO/SGSE/UES/4615/2023, la Unidad de Educación Secundarias dependiente de la Subdirección de Servicios Educativos de este sujeto obligado emitió su respuesta, de la siguiente manera:

"Por este medio hago de su conocimiento lo siguiente:

Se remite copia simple en versión pública, de lo entregado por la Escuela Secundaria Técnica núm. 26 clave 20DST0025E ubicada en el Temascal,





Oaxaca con base en la circular número IEEPO/SGSE/UES/070/2019 de fecha 7 de octubre de 2019".

Hecho lo anterior, esta Unidad de Transparencia, puso a disposición del Comité de Transparencia la documentación relativa a la cooperativa de la Escuela Secundaria Tecina N° 26 con clave 20DST0025E ubicada en la comunidad de Temascal Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, para que sus integrantes procedan a analizar la versión pública de dicha información y elabore el acta correspondiente.

Por ello anexamos en copia simple la versión pública de los documentos relativos a la Cooperativa Escolar de la Escuela Secundaria Tecina N° 26 con clave 20DST0025E ubicada en la comunidad de Temascal Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, así como la copia simple del Acta de Confirmación de información confidencial del Comité de Transparencia.

Todo lo anteriormente expuesto, se le dio respuesta al recurrente con numero de oficio IEEPO/UEyAI/1645/2023, de fecha 18 de octubre de 2023 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por todo lo anterior a usted Comisionado Ponente atentamente solicito:

ÚNICO: Se me tenga cumpliendo con la resolución en todos sus términos, mandatados en el resolutivo segundo de la resolución y de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/1664/2023.
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I./1059/2022/SICOM.
ASUNTO: Cumplimiento a Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 26 de octubre del 2023.

Ó|ā ā aā| kō| { à|^/ā^A
|æ| æc^A^& !!^} e|Ā
Ø } āæ ^) q| A^* æ|æcā
FF| ÅÖVÖD|A|æc| Ā|ĀE
YX|æ|F|G|Ā|ĀC|Ā|F|Ā
Ī|G|Ā|Ā|H|^|Ā|Ā
Š|V|D|Ō|Ō|Ū|Ē

[Redacted]

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca dentro del expediente de Revisión, R.R.A.I./1059/2022/SICOM, notificado el 13 de octubre del año en curso, en la cual dentro del resolutivo segundo ordeno a este sujeto obligado siguiente:

“Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el considerando QUINTO de esta Resolución este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por la recurrente, en consecuencia, se ordena MODIFICAR su respuesta con la finalidad de que atienda la solicitud de información en los términos establecidos en el considerando Sexto de la presente Resolución”.

Por lo que este Sujeto Obligado realizó las siguientes acciones para su cumplimiento; Esta Unidad de Transparencia notificó la Resolución emitida por el Consejo General del Órgano Garante y Acceso a la Información, con el número de oficio IEEPO/UEyAI/1636/2023, a la Unidad de Educación Secundaria dependiente de la Subdirección de Servicios Educativos, para que realizara la nueva búsqueda de la información y solicitara al Comité de Transparencia la confirmación de datos confidenciales, así como la emisión de la versión pública del documento, por lo que mediante oficio número IEEPO/SGSE/UES/4615/2023, la Unidad de Educación Secundaria dependiente de la Subdirección de Servicios Educativos de este sujeto obligado emitió su respuesta, de la siguiente manera:

“Por este medio hago de su conocimiento lo siguiente:

Se remite copia simple en versión pública, de lo entregado por la Escuela Secundaria Técnica núm. 26 clave 20DST0025E ubicada en el Temascal, Oaxaca con base en la circular número IEEPO/SGSE/UES/070/2019 de fecha 7 de octubre de 2019”.

Hecho lo anterior, esta Unidad de Transparencia, puso a disposición del Comité de Transparencia la documentación relativa a la cooperativa de la Escuela Secundaria





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tecina N° 26 con clave 20DST0025E ubicada en la comunidad de Temascal Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, para que sus integrantes procedan a analizar la versión pública de dicha información y elabore el acta correspondiente.

Por ello anexamos en copia simple la versión pública de los documentos relativos a la Cooperativa Escolar de la Escuela Secundaria Tecina N° 26 con clave 20DST0025E ubicada en la comunidad de Temascal Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, así como la copia simple del Acta de Confirmación de información confidencial del Comité de Transparencia.

Por todo lo anterior este sujeto obligado cumple con lo mandato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/1665/2023.





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Ójā ā aā[kō[{ ài^Á^Á
[aā] aē^Á^&^!^} c^Á
Ø } āāā ^) q^Á^* aāāc^Á
FFI ÁÓVOCUÁ Áēc^Á ÁE
YXCŪF-GZJÁZCŪ FÁ
Í GAZCÁ Á HÁ^Ácá
SVOCUÓUÈ

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/1698/2023.

RECURSO NÚMERO: R.R.A.I./1059/2022/SICOM.

ASUNTO: Alcance al oficio número IEEPO/UEyAI/1664/2023.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de noviembre del 2023.

PRESENTE.

En alcance al número de oficio IEEPO/UEyAI/1664/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, me permito enviar el archivo digital (PDF), consistente en el Acta de Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de fecha veintiséis de octubre del presente, donde se analizó la clasificación de la información confidencial del expediente al rubro indicado, cumpliendo así con la resolución de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés donde ordena a este sujeto obligado lo siguiente:

"Con fundamento en lo previsto en 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el considerando QUINTO de esta Resolución este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por la recurrente, en consecuencia, se ordena MODIFICAR su respuesta con la finalidad de que atienda la solicitud de información en los términos establecidos en el considerando Sexto de la presente Resolución".

Con lo anterior, se cumple en todos los términos procedimentales mandados por los artículos Artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 6 fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 73 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y en la disposición Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.





ACTA DE ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA ANALIZAR LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN R.R.A.I. 1059/2022/SICOM. -----

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, previa convocatoria reunidos los ciudadanos Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Oficial Mayor y Presidente; Licenciado Albino Pérez Vásquez, Subdirector General de Servicios Educativos y Vocal; C.P. Eliseo Vásquez Nazario, Asesor General y Vocal; Licenciado Daniel Castillejos Santiago, Director de Evaluación y Vocal; Maestro Isaías Cruz López, Director de Servicios Jurídicos y Vocal; Ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia e invitado permanente; con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en relación con el artículo 14 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 23 de mayo de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinte de julio de dos mil quince; y 1 y 13 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de julio de dos mil quince; al tenor del siguiente: -

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Bienvenida, a cargo del Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----
2. Pase de lista, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. --
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de clasificación de la información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós y registrada con el folio 201190222000187.- -----
5. Clausura de la Sesión y cierre del acta. -----

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

1. Bienvenida a cargo del Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; quien en uso de la voz da la más cordial bienvenida a todos los

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)





asistentes a la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en cumplimiento a las disposiciones legales en la materia. -----

2. Pase de lista, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión.

A continuación, se procede al pase de lista correspondiente, corroborando la asistencia de todos los Servidores Públicos convocados y señalados con antelación, verificando la existencia de Quórum; por lo que el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, procede a instalar la sesión en los siguientes términos: "estando todos presentes y siendo las diez horas con quince minutos instalo legalmente la presente Sesión Extraordinaria, siendo validos todos los acuerdos que se lleguen a tomar en la misma. -----

3. Lectura y aprobación del orden del día. A continuación, se da lectura al orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por unanimidad de votos, en todos sus términos por los Servidores Públicos integrantes del Comité.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de clasificación de la información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós y registrada con el folio 201190222000187. -----

En uso de la palabra el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia expone los siguientes antecedentes: -----

- I. El C. Benito Canseco, interpuso una solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós y registrada con el folio 201190222000187, en la que solicita la siguiente información: -----

" De circular N° IEEPO/SGSE/UES/070/2019 de fecha 07 de octubre de 2019 emitida por la C. Maestra Tania Elizabeth Luna Alvarado, Titular de la Unidad de Educación Secundaria del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca solicito lo entregado por la Escuela Secundaria Técnica N°26 clave 20DST0025E ubicada en Temascal, Oax., perteneciente al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oax. Lo solicitado es: 1.- Oficio de notificación, Acta de Asamblea General de la renovación de los órganos de Gobierno y Control de Cooperativa Escolar. 2.- Acta de entrega de documentos, bienes, fondos y valores. 3.- Relación de nuevos socios. 4.- Contrato con la nueva cuenta bancaria. 5.- Contrato de la nueva cuenta bancaria con las firmas mancomunadas del Presidente del Consejo de Administración y del Tesorero de Cooperativa Escolar. 6.- Estado de cuenta de Entrega-Recepción. 7.- Estados de cuenta o movimientos. 8.- Recibo oficial de la contraloría (el último que se haya pagado del año 2020). 9.- Inventario de mercancías. 10.- Inventario de insumos de producción. 11.-





Inventario de mobiliario, maquinaria y equipo al servicio de la cooperativa escolar. 12.- Inventario de Semovientes (especificar pie de cría o engorda) con fotografías. 13.- Inventario de Apicultura (con fotografías de las colmenas enumeradas). 14.- Convenios con proveedores y/o prestadores de servicios de alimentos y bebidas para su expendio. 15.- Convenio de aportación de piso (SIN COPIA DEL INE de los vendedores) 16.- Convenio con la cafetería. 17.- Plan de Trabajo del consejo de administración. 18.- Proyecto de los sectores productivos con cronograma. 19.- Relación de días de trabajo no laborados del ciclo escolar 2019-2019. 20.- Libros de contabilidad con los registros al último día de su gestión. 21.- El registro del libro mayor en Excel (NO NECESARIAMENTE IMPRESO de los movimientos del 03 de junio del año 2019 a la entrega recepción del ciclo escolar 2019-2020. 22.- El registro de los movimientos del libro mayor del 03 de junio del año 2019 a la entrega recepción del ciclo escolar 2019-2020. 23.- Agregar fotografías del área de cafetería y en donde se expiden los alimentos y se consumen.

Anexo circular.”. Sic.

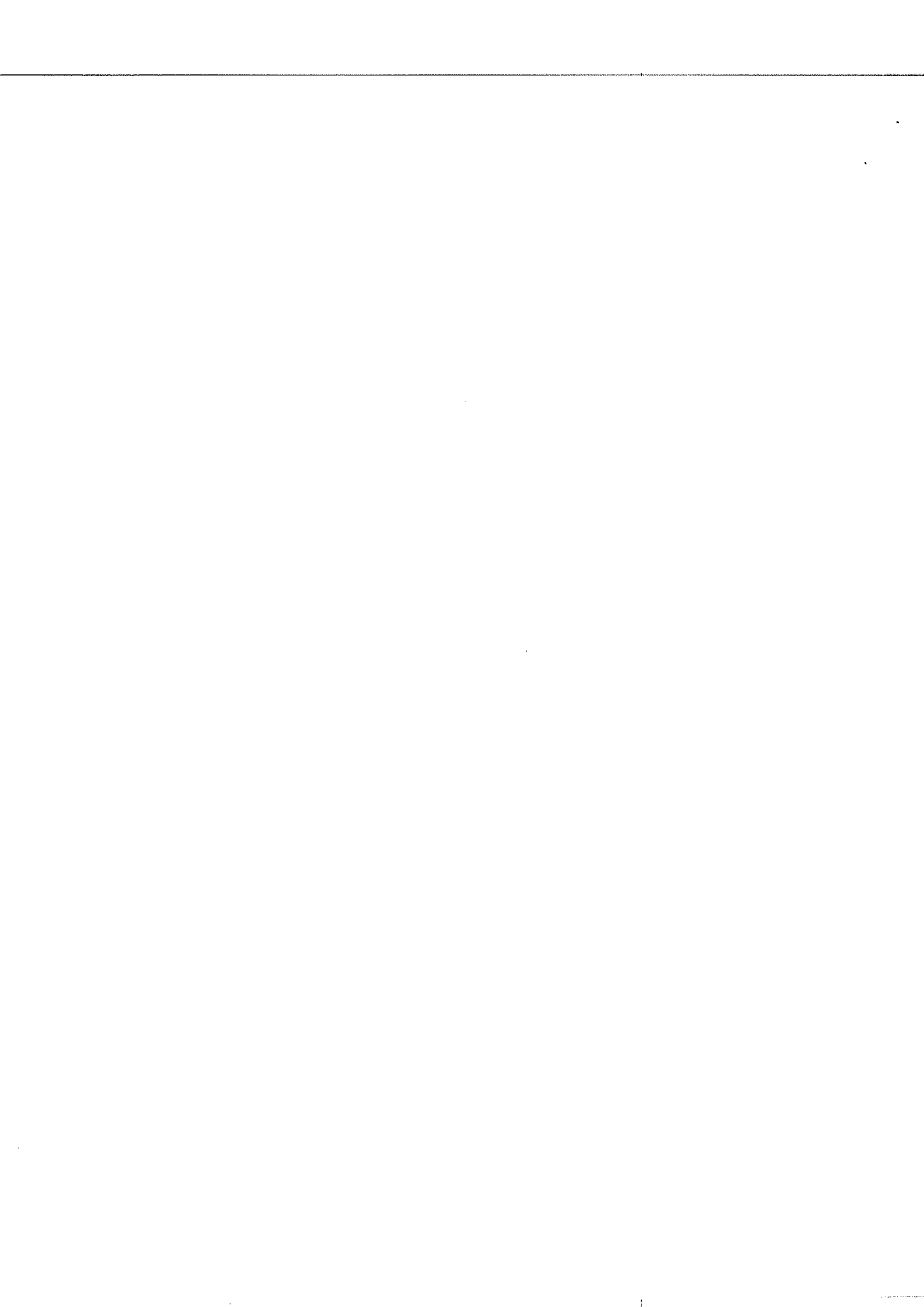
Mediante número de oficio IEEPO/UEyAI/1367/2022 la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, le requirió a la Unidad de Educación Secundaria, dependiente de la Subdirección de Servicios Educativos, la información solicitada por el recurrente, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - -

Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1402/2022, esta Unidad de Transparencia le dio respuesta al recurrente en los siguientes términos: -----

“Mediante oficio número IEEPO/UEVAI/1367/2022 esta Unidad de Transparencia requirió a la Unidad de Educación Secundaria de este sujeto, por lo que mediante oficio número IEEPO/SGSE/UES/4457/2022 dicha unidad administrativa emitió su respuesta, por lo que se informa lo siguiente:

Se hace de conocimiento que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes, se cuenta con el expediente relativo a la Escuela Secundaria Técnica número 26, clave 20DST0025E, ubicada en Temascal, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Miguel, Soyaltepec, Oaxaca, el cual consta de los siguientes documentales:

- 1.- Oficio de notificación (relación de documentos de entrega debidamente firmados).***
- 2.- Acta de la asamblea general de la renovación de los órganos de gobierno y control de cooperativas escolares.***
- 3.- Acta de entrega de documentos, bienes, fondos y valores.***





- 4.- Relación de nuevos socios con su firma respectiva.
 - 5.- Contrato de la nueva cuenta bancaria con las firmas mancomunadas del presidente del consejo de administración y del tesorero de la cooperativa escolar.
 - 6.- Estado de cuenta de entrega recepción.
 - 7.- Estados de cuenta o movimientos a la fecha.
 - 8.- Inventario de Semovientes (se especifica pie de cría o engorda con fotografías)
 - 9.- Inventario de Apicultura (con fotografías de las colmenas enumeradas)
 - 10.- Convenio de aportación de piso.
 - 11.- Convenio de cafetería.
 - 12.- Plan de trabajo del consejo de administración.
 - 13.- Proyecto de Sectores productivos con cronograma.
 - 14.- Relación de días de trabajo no laborados del presente ciclo contable.
 - 15.- Libros: contabilidad con los registros al último día de gestión.
 - 16.- El registro del libro mayor impreso en Excel de los movimientos del 03 de junio a la entrega- recepción.
 - 17.- Fotografías del área de cafetería y donde se expenden los alimentos.
- Por lo que se adjunta al presente copias digitales en formato pdf de dichos documentales las cuales conforman el expediente que solicitan".

II. Inconforme con la información proporcionada, el solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Órgano Garante de Acceso a la Información con el número de expediente: R.R.A.I./1059/2022/SICOM, inconformándose por lo siguiente: - - - -

" No cumple con la debida elaboración de la versión pública.

Elimina los nombres de los integrantes del Consejo de Administración de la Cooperativa Escolar y estos son servidores públicos ya que en la hoja número 48 de la respuesta se alcanzan a ver que no testaron correctamente los nombres y se alcanzan a visualizar en la claridad los nombres de presidente: Prof. Luis Roberto Arano Ríos, secretario: Prof. Ana María Aguilera, Tesorero: Prof. Ma. Carolina Ochoa Gómez, CTE. Vigilancia: Prof. Roberto Bravo, El director de la Escuela: Prof. Ismael Torres Garcia y también Por el Arrendador y Prestador (sic) de Servicios:

C. Leydy Yuleheny Vázquez Espina.

Criterio del INA/: 002/2019

Clave de control: SO/002/2019

Materia: Acceso a la Información Pública

Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06

Firma y rúbrica de servidores públicos. Si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un





acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0185/17. Sesión del 08 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Cultura. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

- Acceso a la información pública. RRA 1588/17. Sesión del 26 de abril de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

- Acceso a la información pública. RRA 3472/17. Sesión del 21 de junio de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

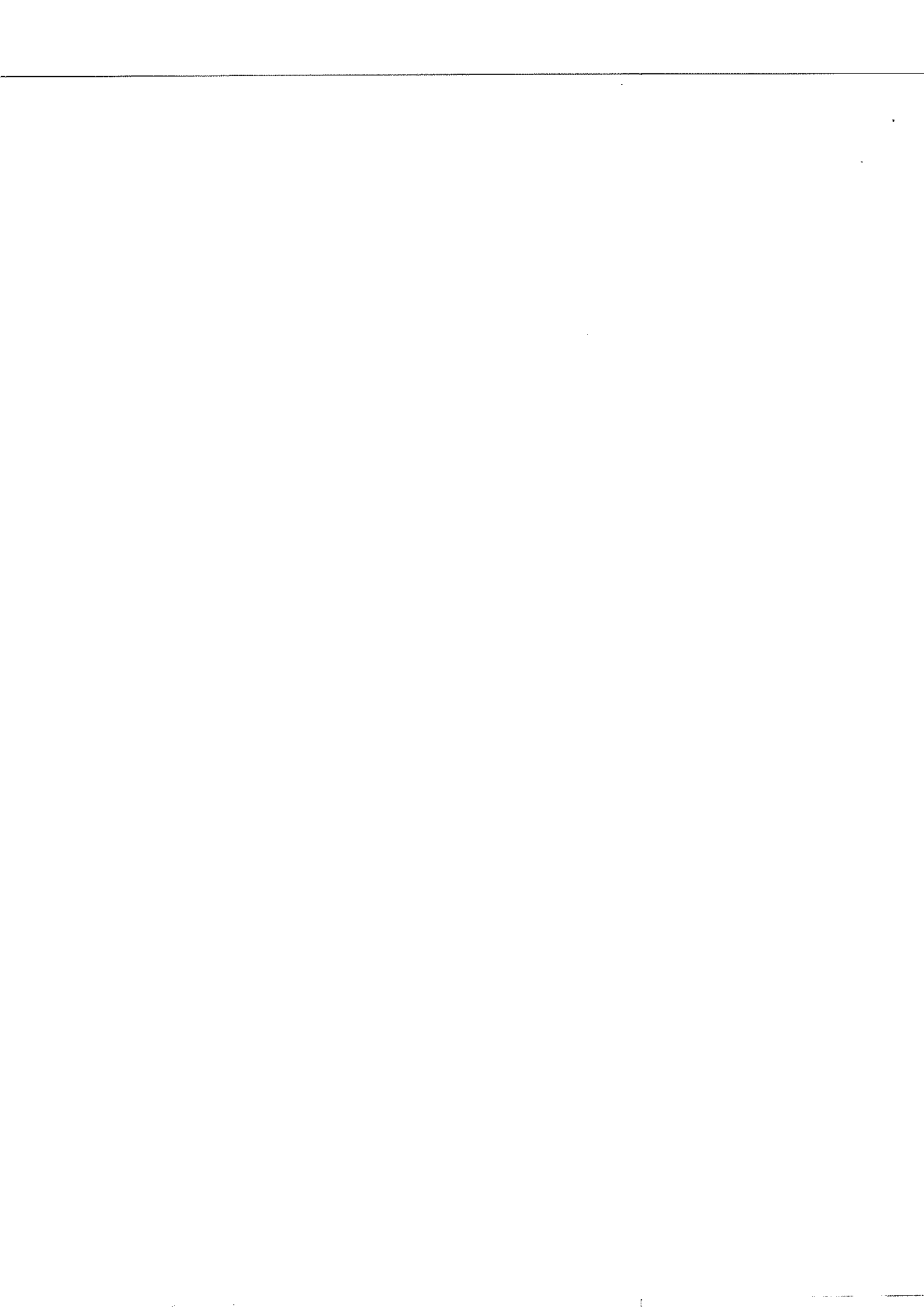
+También en la hoja 58 en la credencia de elector de la C. Virginia Jiménez Sánchez (no testaron su nombre en el adverso) no testaron su fecha de nacimiento (09/01/1968)

+No anexan el acta de sesión del Comité de Transparencia en donde aprueba la versión pública.

+Incumplen con los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. [sic]”.

- III. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, emitió su resolución dentro del expediente R.R.A.I./1059/2022/SICOM, ordenando a este sujeto modifique su respuesta en los siguientes términos: -----

“Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Consejo General declara FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, se ordena MODIFICAR al sujeto obligado a efecto que haga del conocimiento de su Comité de Transparencia, a efecto de que este sesione y, en uso de su atribución conferida en la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, confirme, modifique o revoque la determinación realizada por el titular de la unidad de enlace y acceso a la información y responsable de la unidad de transparencia, de proporcionar una versión pública de las





documentales entregadas en respuesta a la solicitud de información de folio número 201190222000187”.

IV. Mediante número de oficio IEEPO/UEyAI/1636/2023, la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, le requirió nuevamente a la Titular de la Unidad de Educación Secundaria, dependiente de la Subdirección de Servicios Educativos, realizara una nueva búsqueda de la información solicitada por el ahora recurrente y ordenado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Con fecha 24 de octubre del año en curso, la Titular de la Unidad de Educación Secundaria dependiente de la Subdirección de Servicios Educativos, mediante número de oficio IEEPO/SGSE/UES/4615/2023, remitió a la Unidad de Transparencia la información relacionada con la circular N° IEEPO/SGSE/UES/070/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, emitida por la C. Maestra Tania Elizabeth Luna Alvarado, Titular de la Unidad de Educación Secundaria del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de la Escuela Secundaria Técnica N°26 clave 20DST0025E ubicada en Temascal, Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca. -----

Por todo lo anterior, el contenido de la información solicitada por el recurrente se somete a análisis de los integrantes de este Comité, para emitir la versión pública de la información solicitada mediante la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, y registrada con folio 201190222000187 , por lo que se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, tenga a bien analizar, discutir y en su caso aprobar la clasificación de información confidencial, de conformidad con el Artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 6 fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 73 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y en la disposición trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas. -----





En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado manifestó que el recurrente solicita toda la documentación referente a la cooperativa de la Escuela Secundaria Técnica N.º 26 clave 20DST0025E, ubicada en Temascal, Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, sin embargo de la lectura íntegra de los documentos, contienen datos personales de los socios de la cooperativa, datos bancarios y ciudadanos que intervienen en la misma, datos que refieren al ámbito privado de los ciudadanos, por lo que se entienden que son datos confidenciales, en este sentido dicha información se encuentra clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y en la disposición trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en este sentido los únicos que tienen acceso a ella y pueden otorgar el consentimiento a su divulgación son los titulares de la misma. - - - -

En ese sentido, resulta conducente realizar la versión pública de los documentos solicitados, atendiendo a lo dispuesto por las leyes federales y locales, creando la armonía entre los principios constitucionales de máxima publicidad y protección de datos personales. - - - - -

Por lo anterior se debe profundizar que, son datos personales toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. - - - - -

De manera que este sujeto obligado pueda permitir el acceso a la información confidencial de un particular, en términos de los Artículos 61 y 62 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es necesario que este cuente con el consentimiento del Titular de la Información, - - -





Habiendo analizado los argumentos planteados, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, resolvieron por unanimidad de votos, tomar el siguiente Acuerdo: -----

Con fundamento Artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 6 fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 73 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y en la disposición trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas. -----

- **ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.**
- **ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORDENA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EMITA LA VERSIÓN PUBLICA DEL DOCUMENTO, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR LAS PARTES QUE SERÁN TESTADAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS-----**

En virtud de lo anterior, se ordena a la Unidad de Transparencia hacer del conocimiento del solicitante la presente determinación, remitiendo además copia de la misma al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----





5.-Clausura de la Sesión y cierre del acta. -Habiéndose agotado los puntos del Orden del día el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, clausura la Sesión Extraordinaria a las once horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos correspondientes. CONSTE. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA**


LCDO. ABEL JESÚS LEYVA GANDARILLAS
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE.


LCDO. ALBINO PÉREZ VÁSQUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS EDUCATIVOS Y VOCAL


C.P. ELISEO VÁSQUEZ NAZARIO
ASESOR GENERAL Y VOCAL


**LCDO. DANIEL CASTILLEJOS
SANTIAGO**
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y
VOCAL


MTRO. ISAÍAS CRUZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS
JURÍDICOS Y VOCAL


ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Declaración de Información Confidencial, del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con motivo de la solicitud de información de fecha trece de noviembre de dos mil veinte con número de folio 201190222000187.

